



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 398-2020-MDSJB/ALC

San Juan Bautista, 31 de diciembre de 2020.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económico y administrativo en los asuntos de su competencia la autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidades y su máxima autoridad administrativa;

Que, artículo 50° numeral 50.1 del Decreto Legislativo N° 1440, señala que, Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, **y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad** cuando provienen de: **1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal y 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal (...).**

Que, mediante Resolución Directoral N° 022-2020-EF/50.01, de fecha 22 de diciembre 2020, es aprobado la Directiva N°003 2020 EF/51.01 "Normas para la preparación y presentación de la información financiera y presupuestaria de las entidades del sector público", en cuyo numeral 6 Normas para la preparación de la información presupuestaria, inciso 6.1 sobre "Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto", donde en el literal h, señala: "Los datos de los Estados Presupuestarios: Presupuesto Institucional de Ingresos PP-1 y Presupuesto Institucional de Gastos PP-2, deben conciliar con los importes de las Hojas de Trabajo de Resoluciones del Marco Legal del Presupuesto de Ingresos y Gastos. Los anexos del PP-1 y PP-2 deben conciliar con los importes de la ejecución presupuestaria del Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos EP-1.

Que, el Gerente de Planeamiento, a razón de lo señalado en los párrafos precedentes señala que se han encontrado diferencias en el proceso de conciliación del marco legal y la ejecución de ingresos, por la suma de S/ 69,372.90 a nivel del Rubro de Financiamiento 08 Impuestos Municipales, por lo que se sugiere la incorporación de ingresos vía crédito suplementario por mayores ingresos del Impuesto Predial por S/. 69,000.00 y saldos de balance por S/. 471.00, para efectos de conciliación; De igual modo señala que se ha identificado diferencias en el rubro 19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, por concepto de saldos de balance del ejercicio anterior por S/. 10,962.57, precisando además que de la revisión efectuada corresponde incorporar la suma de 10,965.00.

Que, según Resolución de Alcaldía N° 365-2019-MDSJB/ALC, se aprueba el presupuesto institucional de Apertura para el año fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



Que, según Resolución de Alcaldía N° 365-2019-MDSJB/ALC, se aprueba el presupuesto institucional de Apertura para el año fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43º y el inciso 6) del art.20º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA INCORPORACIÓN de recursos vía **CRÉDITO SUPLEMENTARIO** por mayores ingresos a favor de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, por la suma total de S/. 80,436.00 (OCHENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) en los rubros de Financiamiento 08 Impuestos Municipales y 19 Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

Fuente de financiamiento	: 3 Recursos Por operaciones Oficiales de Crédito.
Rubro de financiamiento	: 19 Recursos Por operaciones Oficiales de Crédito.
Específica del ingreso	: 19.11.11 Saldo de Balance S/ 10,965.00

Fuente de financiamiento	: 5 Recursos Determinados.
Rubro de financiamiento	: 08 Impuestos Municipales. S/ 69,471.00
Específica del ingreso	: 11.21.11 Impuesto Predial S/ 69,000.00
	19.11.11 Saldo de Balance S/ 471.00

TOTAL, INGRESOS

S/ 80,436.00

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: 300449 Municipalidad Distrital de San Juan Bautista

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : PROGRAMA PRESUPUESTAL 0082
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

PRODUCTO / PROYECTO: 2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION

Fuente de financiamiento: 3 Recursos Por operaciones Oficiales de Crédito.

Rubro de financiamiento: 19 Recursos Por operaciones Oficiales de Crédito.

GENÉRICA DE GASTO : 2.6 Adquisición De Activos No Financieros.

IMPORTE : S/ 10,965.00

CATEGORIA PRESUPUESTARIA: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD

: Planeamiento Urbano

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO DE FTO.

: 08 Impuestos Municipales.

GENÉRICA DE GASTO

: 2.3 Bienes y Servicios

IMPORTE

: S/ 69,471.00



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



TOTAL, EGRESOS

S/ 80,436.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precísese

Que la presente Resolución se suscribe con fines de elaboración de cierre presupuestal y Conciliación del Marco Legal correspondiente al ejercicio 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO CUARTO.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO QUINTO.- Presentación de la Resolución

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

[Firma]
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA

